



REF: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS DE VIGENCIA DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIO JOSE MUÑOZ MARTINEZ, DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA "ESPERANZA Y FE" DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA Nº **13938**

VALDIVIA,

28 ENE. 2011

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto Nº 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) EL D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Ordinario Nº 95, de 13 de enero de 2011, de Directora Regional P. y T. de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que Solicita Prórroga de Subsidio de un beneficiario de Subsidio habitacional Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- h) Resolución Exenta Nº 7232, de 09 de octubre de 2009, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Señala Remanente de Recursos Asignados por la Resolución Exenta Nº 2937, de Fecha 06 de Mayo de 2009, Para el Desarrollo de Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Para El Acondicionamiento Térmico de Viviendas en las Regiones del Libertador Bernardo O' Higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Lagos y Los Ríos; y Aprueba Nomina de Seleccionados Mes de Agosto del 2009.
- i) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra g) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial se prorrogue la vigencia de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para un beneficiario del Comité de Mejoramiento de Vivienda "Esperanza y Fe", de la comuna de Valdivia, en específico se solicita la prórroga del certificado de subsidio que se indican a continuación:

BENEFICIARIO	RUT	Nº CERTIFICADO
José Fernando Jerónimo Muñoz Martínez	4.005.921-0	NM2 Nº 9-2009-139667

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra g) de los vistos, expresa que el vencimiento del certificado se produjo por la causal señalada en el artículo 38 letra b) del Decreto Supremo Nº 255, (V. y U.), de 2009, es decir "Que encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el Certificado